

da el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 2511, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Mazotti, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.397/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Abdelabid Arazouk, don Simón Oswaldo Lema Yaucan, don Abdellaziz Abdellaoui, don Noureddin el Abdellaoqui, don Jacek Duda, don Simón Sánchez Chumpitaz, don Victoriano Dávila Barquero, don Mohamed el Abdellaoui, don Carlos Arredondo Pantoja, don Roberto Carlos Sánchez Rosado, don Hugo Enrique Chancay Merchán y don Juan Lorenzo Petronila Hernán, contra "Montajes de Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 266 de 2009, se ha acordado citar a "Montajes de Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre de 2009, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle

Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Montajes de Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.821/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 49 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Roberto Amado, contra la empresa "Acorapleg, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia de fecha 25 de septiembre de 2009:

Diligencia.—En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en fecha 24 de septiembre de 2009 se ha recibido en este Juzgado de lo social oficio del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, demanda número 988 de 2006, ejecución número 57 de 2007, contra la demandada "Acorapleg, Sociedad Limitada", acompañado de testimonio del auto de insolvencia provisional de fecha 26 de junio de 2008, que se une a las presentes actuaciones a los efectos procedentes.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Acorapleg, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 2.875,49 euros de principal (constando en pieza separada en ejecución un anticipo reintegrable por 1.437,74 euros a cargo del Ministerio de Justicia), más la cantidad de 503,21 euros, que provisionalmente se ha calculado para intereses legales y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo su-

cesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Ángel Juan Alonso Boggiero, de lo que doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Acorapleg, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.767/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 99 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Elena Jiménez Bernardo, doña María del Pilar Mesa Ruiz, doña María Luisa Alonso Castillo y don Juan Manuel Sánchez Moreno, contra la empresa "Arena Nova, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia de fecha 28 de septiembre de 2009:

Diligencia.—En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en fecha 25 de septiembre de 2009 se ha recibido en este Juzgado de lo social oficio del Juzgado de lo social número 31 de Madrid, demanda 1.410 de 2008, ejecución número 56 de 2009, contra la demandada "Arena Nova, Sociedad Limitada", acompañado de testimonio que se une a las presentes actuaciones a los efectos procedentes.

Auto

En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Arena Nova, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 41.994,54 euros

de principal, más la cantidad de 7.349,04 euros que provisionalmente se ha calculado para intereses legales y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Arena Nova, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.766/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 979 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Trinidad Gil Mata, contra la empresa “Gestión Inmobiliaria Nuevo Hogar de Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado acta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, doña María Trinidad Gil Mata, con documento nacional de identidad número 72238812-K, asistida del letrado don Ángel Torrijos Fuensalida, con número de colegiado 75.396, y como demandada, “Gestión Inmobiliaria Nuevo Hogar de Madrid, Sociedad Limitada”, no comparece, no constando citada en legal forma.

Su señoría ilustrísima, no constando citada la demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señala-

dos y se señalan nuevamente para el día 25 de noviembre de 2009, a las once y veinticinco horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Requírase a la parte actora a fin de que aporte en el plazo de tres días nota simple del Registro Mercantil con el domicilio de la demandada y cítese a la misma por medio de edicto que se fijará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial en legal forma.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Gestión Inmobiliaria Nuevo Hogar de Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.000/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 995 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joaquín Moreno Martínez, contra la empresa “Gonlar Promociones Fuentelsanz, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado acta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, don Joaquín Moreno Martínez, con documento nacional de identidad número 5202300-E, asistido del letrado don Carlos Iglesias Arauz, con número de colegiado 63.459, y como demandados, Fondo de Garantía Salarial, no comparece, y “Gonlar Promociones Fuentelsanz, Sociedad Limitada”, y “Cocicom, Sociedad Limitada”, no comparecen, no constando citadas:

Su señoría ilustrísima, no constando citadas las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 25 de noviembre de 2009, a las once y veinte horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las

partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

En este acto se requiere a la parte actora a fin de que aporte nota simple del Registro Mercantil con el domicilio que conste de las codemandadas.

Cítese a las empresas codemandadas mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma “Gonlar Promociones Fuentelsanz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.001/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de provi-dencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Miguel Almenar Montesinos, contra “Wonka Inversiones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.358 de 2009, se ha acordado citar a “Wonka Inversiones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de noviembre de 2010, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Wonka Inversiones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.798/09)